



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 28 de septiembre de 2021
P.I.E. N° 975/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

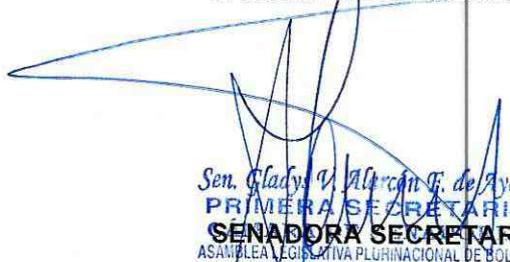
Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Miguel Ángel Rejas Vargas, solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas para que por su intermedio instruya a la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

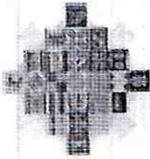
“1. Informe de manera detallada la cantidad de productos comisados por la aduana nacional en el departamento de Tarija, de la desde enero de 2020 hasta la fecha detallando cada puesto de control, los productos comisados y en qué cantidad se realizó los comisos. Así mismo informe que documentación es requerida por la aduana nacional a las entidades certificadoras. --- 2. Informe de manera detallada, si en las zonas fronterizas del departamento de Tarija se realiza operativos de control aduanero conforme a los establecido en la ley, de ser así, señale cuantos operativos se han realizado desde enero de 2020 hasta la fecha, si ha existido la incautación de contrabando, de ser afirmativa la respuesta, señale que tipo de contrabando de se ha incautado y cuál ha sido el destino actual de dicha mercadería. --- 3. Informe sobre el proceso de destrucción de productos comisados por la regional de la aduana en el departamento de Tarija, con la debida documentación de respaldo. --- 4. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo; sobre la cantidad de personal contratado por la aduana nacional en el Departamento de Tarija, solicitando que la información sea desglosada de las gestiones 2020 y 2021, con el detalle de los cargos que ocupan y el salario de estos. --- 5. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo sobre cuantos operativos realizo la Administración de Aduana Cañada Oruro, en el departamento de Tarija y que cantidad de productos comiso y el estado de esta, desde la gestión 2020 hasta la fecha. --- 6. Informe de manera detallada si en la gerencia regional de la aduana del departamento de Tarija, existen procesos administrativos en contra de los funcionarios, de ser afirmativa la respuesta, indique en qué estado se encuentran estos procesos. Desde la gestión 2019, 2020 y 2021 adujando lista, y señale si actualmente estos están ocupando cargos en la referida institución.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
SENADORA SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





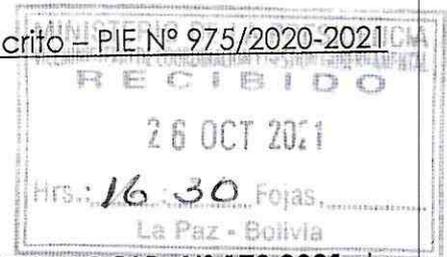
ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 21 OCT. 2021
MEFP/VPT/DGAAA/UAD/N° 277/2021
2598

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito - PIE N° 975/2020-2021



De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP- N° 172 2021** de 12 de octubre de 2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 975/2020-2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores.

Al respecto, se adjunta una copia legalizada de la nota AN-PREDC-C-2021/2501 de 20 de octubre de 2021, a través de la cual, la Aduana Nacional (AN) emite respuesta a la citada petición.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 1-10002-R
MAMG/VHMM/RCA/Grover Chuquimia
F.R.: 12/10/2021
Adj.: Lo citado en fojas cuatro (04)
C.c.: Archivo.



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Fojas 5



Freddy E. Quispe Beltrán
 Freddy E. Quispe Beltrán
 Responsable Archivo Despacho Ministro
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 21110121

Aduana Nacional

COPIA LEGALIZADA

La Paz, 20 OCT. 2021

AN-PREDC-C-2021/2501

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICA
 VICEMINISTERIO DE POLÍTICA TRIBUTARIA
 O.R.D.C.
 20 OCT 2021
RECIBIDO
 Fs. 7 Hrs. 15:39
 La Paz - Bolivia

Señor:
 Lic. Jhonny Cristian Morales Coronel
 Viceministro
 VICEMINISTERIO DE POLÍTICA TRIBUTARIA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
 Presente.-

Ref.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 975/2020-2021.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su autoridad, en atención a la Nota MEFP/VPT/DGAAA/UAD/N° 266/2021 de 13/10/2021, a través de la cual, remite la Petición de Informe Escrito N° 975/2020-2021; al respecto, se tiene a bien informar lo siguiente:

PREGUNTA 1. *“Informe de manera detallada la cantidad de productos comisados por la aduana nacional en el departamento de Tarija, de la desde enero de 2020 hasta la fecha detallando cada puesto de control, los productos comisados y en qué cantidad se realizó los comisos. Así mismo informe que documentación es requerida por la aduana nacional a las entidades certificadoras”.*

RESPUESTA: A la fecha la Aduana Nacional en el Departamento de Tarija dispone de los siguientes tres (3) Puntos de Inspección Aduanero (PIA):

- PIA Villamontes
- PIA La Mamora
- PIA Pajchani (implementado en la gestión 2021)

En los citados Puntos de Inspección Aduanero del Departamento de Tarija, entre enero y diciembre de 2020 se comisó mercancías por un peso de 282 toneladas y entre enero y el 7 de octubre de 2021 se comisó mercancías por un peso de 1.222 toneladas.

G.G.
 Carlos F.
 A.N.

G.N.J.
 Abigail V.
 Zepeda F.
 A.N.

D.G.I.
 Angel E.
 Bustos E.
 A.N.

D.G.I.
 Giovanni J.
 Huanaco A.
 A.N.

D.G.C.
 Mónica
 Bernal
 A.N.

G.N.J.
 Juana V.
 Argüelles S.
 A.N.

D.R.H.
 Karín R.
 Vitorral W.
 A.N.

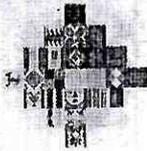
U.T.L.C.O.
 Libert
 Paz R.
 A.N.

U.T.L.C.O.
 Heber S.
 Suárez M.
 A.N.

UPEGC
 Jany M.
 Lina G.
 A.N.

U.C.O.E.
 Catalina
 Sandoval C.
 A.N.

P.E.
 Karina L.
 Sandoval M.
 A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Freddy E. Quispe Beltran
Freddy E. Quispe Beltran
Responsable Archivo Despacho Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

21/10/21

COPIA LEGALIZADA

Aduana Nacional

Asimismo, las principales mercancías comisadas en dichos Puntos de Inspección Aduanero, en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2020 son: vehículos indocumentados, bebidas, líquidos alcohólicos, productos farmacéuticos, prendas de vestir y productos diversos; y entre el 1 de enero a 7 de octubre de 2021 son: Bebidas, líquidos alcohólicos, vehículos indocumentados, semillas, cereales y artículos de prendería (ropa usada).

Por otra parte, los Certificados y/o Autorizaciones Previas, son documentos soporte de la declaración de mercancías que son emitidas por las entidades competentes en aplicación de los Artículos 118 y 119 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Decreto Supremo N° 572 de 14/07/2010 y normativa específica para cada caso; por consiguiente la Aduana Nacional no solicita ningún requisitos a las entidades que emiten los Certificados y/o Autorizaciones Previas.

PREGUNTA 2. *“Informe de manera detallada, si en las zonas fronterizas del departamento de Tarija se realiza operativos de control aduanero conforme a los establecido en la ley, de ser así, señale cuantos operativos se han realizado desde enero de 2020 hasta la fecha, si ha existido la incautación de contrabando, de ser afirmativa la respuesta, señale que tipo de contrabando de se ha incautado y cuál ha sido el destino actual de dicha mercadería”.*

RESPUESTA: En el marco de la Ley N°1053 (Ley de Fortalecimiento de la Lucha Contra el Contrabando) y Decreto Supremo N°3540 ambos del 25/04/2018, el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando (VLCC) es la máxima instancia en la lucha contra el contrabando, cuya labor de control es desarrollada en la zona de seguridad fronteriza.

Asimismo, la Aduana Nacional en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en la Ley N°1990 de 28/07/1999 (Ley General de Aduanas), Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000 (Reglamento a la Ley General de Aduanas), Ley N°1053 de 25/04/2018 (Ley de Fortalecimiento de Lucha Contra el Contrabando) y normativa conexas, desarrolla diversas acciones de control aduanero en la zona primaria designada al efecto y en zona secundaria al interior del territorio nacional en coordinación con el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando, Fuerzas Armadas, Policía Boliviana, Ministerio Público y/u otras instituciones vinculadas, a objeto de fortalecer los controles aduaneros a nivel nacional.

Como resultado de los controles efectuados, en el Departamento de Tarija se han realizado entre enero a diciembre de 2020 un total de 481 operativos con comiso de mercancías, asimismo, en el periodo comprendido entre 1 de enero a 7 de octubre de 2021 se han realizado un total de 1.170 operativos con comiso de mercancías.

Por otra parte, los principales tipos de mercancía de contrabando comisados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 a 7 de octubre de 2021 son: semillas, bebidas, líquidos alcohólicos, vehículos indocumentados, cereales y artículos de prendería (ropa usada).

G.G.
Cecilia
Cazón
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.G.L.
Adriana E.
Buitrago E.
A.N.

D.G.A.
Giovanni J.
Maldonado A.
A.N.

D.G.L.
Mónica
Buitrago L.
A.N.

G.N.A.F.
V.
S.
A.N.

D.R.H.
Kevin R.
Villamor W.
A.N.

U.T.L.C.C.
Limbort
Paz R.
A.N.

U.T.L.C.C.
Héctor S.
Suárez M.
A.N.

UPEGC
Janeth M.
Luna O.
A.N.

U.C.O.E.
Sofía
Bautista C.
A.N.

F.E.
Karina X.
Serrano M.
A.N.



Freddy E. Quispe Beltran
 Responsable Archivo Despacho Ministro
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 21110121



COPIA LEGALIZADA

Aduana Nacional

En el marco de lo establecido en la Ley N° 615 de 15/12/2014 modificado por la Ley N° 975 de 13/09/2017, el destino de la mercancía se la realiza a través de: 1. Adjudicación al Ministerio de la Presidencia, 2. Adjudicación al beneficiario por subasta pública o 3. Destrucción de la mercancía.

PREGUNTA 3. "Informe sobre el proceso de destrucción de productos comisados por la regional de la aduana en el departamento de Tarija, con la debida documentación de respaldo".

RESPUESTA: El proceso de destrucción se lo realiza en el marco de lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 615 de 15/12/2014, modificada por la Disposición Adicional Octava de la Ley N° 975 de 13/09/2017, el Artículo 157 Bis del Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas, incorporado por Decreto Supremo N° 3640 de 10/08/2018 y el Reglamento de Destrucción, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-010-21 de 31/05/2021, normativa disponible en la página web de la Aduana Nacional www.aduana.gob.bo.

PREGUNTA 4. "Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo; sobre la cantidad de personal contratado por la aduana nacional en el Departamento de Tarija, solicitando que la información sea desglosada de las gestiones 2020 y 2021, con el detalle de los cargos que ocupan y el salario de estos".

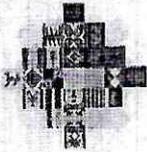
RESPUESTA: El ingreso, designación y retiro del personal a la Aduana Nacional, es facultad de Presidencia Ejecutiva en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, de acuerdo al inciso d) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas, Ley N° 1990 de 28/07/1999, mismos que son considerados como servidores públicos provisorios, en atención a lo señalado en el Artículo 71 de la Ley del Estatuto del Funcionario Público; razón por la cual, la Aduana Nacional en el Departamento de Tarija no cuenta con personal contratado, conforme señala el Artículo 6 de la citada Ley del Estatuto del Funcionario Público.

PREGUNTA 5. "Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo sobre cuantos operativos realizó la Administración de Aduana Cañada Oruro, en el departamento de Tarija y que cantidad de productos comiso y el estado de esta, desde la gestión 2020 hasta la fecha".

RESPUESTA: La Administración de Aduana Cañada Oruro se constituye en zona primaria para el control permanente de ingreso y salida de mercancías de territorio nacional, en este entendido, en dicha labor no se registró comiso de mercancías desde la gestión 2020 hasta el 7 de octubre de 2021; sin embargo, se realizan operativos en las zonas circundantes a dicha Administración de Aduana, cuyos comisos son llevados para su procesamiento correspondiente a otras Administraciones de Aduana.

- G.G. Carolyn F. A.N.
- G.N.J. Angel V. Zojerra F. A.N.
- D.G.L. Angel E. Bustos E. A.N.
- D.G.L. Giovanni J. Mollato A. A.N.
- D.G.L. Maria L. A.N.
- G.N.A.F. J. S. A.N.
- D.R.H. Karin R. Villamil W. A.N.
- U.T.L.C.P. Lambert Paz R. A.N.
- U.T.L.C.C. Valen S. Suarez M. A.N.
- UPEGC. Janeth M. Luna S. A.N.
- N.C.O.E. Cecilia Serrano C. A.N.
- D.G.L. Carlos A. Limón T. A.N.

P.E. Karina L. Serrano M. A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Freddy E. Quispe Beltran
Responsable Archivo Despacho Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

21/10/21

COPIA LEGALIZADA

Aduana Nacional

PREGUNTA 6. "Informe de manera detallada si en la gerencia regional de la aduana del departamento de Tarija, existen procesos administrativos en contra de los funcionarios, de ser afirmativa la respuesta, indique en qué estado se encuentran estos procesos. Desde la gestión 2019, 2020 y 2021 adjuntando lista, y señale si actualmente estos están ocupando cargos en la referida institución".

RESPUESTA: De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley N° 974 de 04/09/2017 concordante con la Resolución de Directorio N° RD 01-018-21 de 21/07/2021 que aprueba el Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Aduana Nacional, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción tiene como funciones entre otras, la de gestionar (a denuncia o de oficio) denuncias por posibles actos de corrupción, negativa injustificada de acceso a la información y por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales, en tal sentido, durante las gestiones 2019, 2020 y 2021, la UTLCC de la Aduana Nacional procesó denuncias en contra de servidores públicos dependientes de la Gerencia Regional Tarija, en los cuales se recomendó procesos administrativos conforme siguiente detalle:

N°	CÓDIGO INCIDENTE	FECHA DE REGISTRO	DENUNCIADO	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTADO ACTUAL	SITUACION DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO
1	INC19785	11/11/2020	Diego Fernando Romero Castellanos	Presuntos Hechos de Corrupción	Concluido Remitido a la Autoridad Sumariante	Desvinculado
2	INC19982	26/01/2021	Carlos Ferrari Torrejón	Presuntos Hechos de Corrupción	Concluido Remitido a la Autoridad Sumariante y Unidad Legal de la Gerencia Regional Tarija para la prosecución de la denuncia Penal presentada	Desvinculado

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

PE: KLSM
GG: CCF
GNAF: JVES/KRVW/CALT
GNJ: AVZF/AEBE/GJMA/MBL
UCOE: JLSM/GSC
UPEGC: JMLQ/JMFS
UTLCC: HSSM/LJPR
GNN: DAT
C.C. ARCHIVO GNJ
HR ANB2021-14562

Karina Liliana Serrudo Mirandía
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

